



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/742  
4 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 18 g) del programa

### NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS

#### Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

##### Nota del Presidente de la Asamblea General

1. Mediante su resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección. Las disposiciones pertinentes del estatuto relativas a la composición de la Dependencia y al nombramiento de sus miembros son las siguientes:

##### "Artículo 2

1. La Dependencia estará formada por no más de once inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión. Los inspectores desempeñarán sus funciones a título personal.

2. No podrá haber dos inspectores de la misma nacionalidad.

##### Artículo 3

1. A partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.

2. El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, examinará las calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento.

...

#### Artículo 4

1. Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato. ..."

2. En la actualidad, la Dependencia Común de Inspección está formada por los siguientes miembros:

Sr. Raúl Quijano (Argentina)\*\*, Presidente

Sr. Adib Daoudy (República Árabe Siria)\*, Vicepresidente

Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)\*\*\*\*

Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)\*\*\*\*

Sr. Richard V. Hennes (Estados Unidos de América)\*\*\*\*

Sr. Mohamed Salah E Ibrahim (Egipto)\*

Sr. Kahono Martohadinegoro (Indonesia)\*\*\*

Sr. Boris Pavlovich Prokofyev (Unión de Repúblicas  
Socialistas Soviéticas)\*

Sr. Siegfried Schumm (Alemania)\*

Sr. Kabongo Tunsala (Zaire)\*\*\*\*

Sr. Norman Williams (Panamá)\*

---

\* El mandato expira el 31 de diciembre de 1992.

\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 1993.

\*\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 1994.

\*\*\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 1995.

3. Por consiguiente, se pedirá a la Asamblea General que nombre a cinco miembros de la Dependencia Común de Inspección para cubrir las vacantes que se producirán al expirar los mandatos del Sr. Daoudy, el Sr. Ibrahim, el Sr. Prokofyev, el Sr. Schumm y el Sr. Williams.

4. Como resultado de las consultas celebradas y sobre la base de las candidaturas presentadas por los Estados de Europa oriental y los Estados de América Latina y el Caribe (véanse anexos I y II), el Presidente de la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto, ha elaborado una lista de países a los que se ha pedido que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2. La lista está compuesta por los siguientes Estados Miembros:

República Dominicana  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

5. El Presidente ha recibido también un cierto número de candidaturas de los Estados de Africa, los Estados de Asia y los Estados de Europa occidental y otros Estados que superan el número de puestos correspondientes a esas regiones. En vista de esta situación y a propuesta del Presidente, la Asamblea General, en su 56a. sesión plenaria, celebrada el 27 de noviembre de 1991, procedió mediante votación secreta a ayudar al Presidente en la selección de tres Estados Miembros para incluirlos en la lista de países a los que se ha pedido que propongan candidatos. Los tres Estados Miembros seleccionados son:

Argelia  
Italia  
Jordania

6. Tras la celebración de las consultas mencionadas en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo y de Coordinación, el Presidente de la Asamblea General presentará a la Asamblea una lista de candidatos para su nombramiento.

Anexo I

CARTA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1991 DEL REPRESENTANTE  
PERMANENTE DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS  
SOVIETICAS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

[Original: inglés]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa oriental durante el mes de octubre de 1991, tengo el honor de informarle de que el Grupo ha refrendado la candidatura de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a la Dependencia Común de Inspección.

(Firmado) Yuli M. VORONISOV

Anexo II

NOTA VERBAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA MISION  
PERMANENTE DE MEXICO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

[Original: inglés]

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de la Organización y, en su calidad de Presidente del Grupo de América Latina y el Caribe durante el mes de diciembre, desea poner en su conocimiento que el GRULAC ha refrendado la candidatura del Embajador Homero Luis Hernández, de la República Dominicana, a la Dependencia Común de Inspección, en las elecciones que habrán de celebrarse durante el actual período de sesiones de la Asamblea.

-----